

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0442-2017-A/MPMN

Moquegua, 17 de Octubre de 2017.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 043-2017-MDP/A de Registro N° 033608 del 28-09-2017 y el Oficio Múltiple N° 1497-2017-AMPE/P de Registro N° 033835 de fecha 29-09-2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral;

Que, el Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" se ausentará de la localidad durante los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de Octubre de 2017, a fin de viajar a la Ciudad de Lima para asistir conjuntamente con los señores Alcaldes Provinciales y Distritales de la Región Moquegua, a la Reunión de Trabajo con el Primer Vicepresidente de la República, con el objeto de realizar una Exposición de los Proyectos Estratégicos ante los Ministerios correspondientes para aprobar su viabilidad; asimismo, participar como Panelista en el tema "Reforma Electoral y Participación Política" en el "Encuentro Nacional de Municipalidades del Perú" denominado "La Agenda Pendiente de los Gobiernos Locales" y además, asistir el día 20-10-2017, en el "II Congreso Nacional de la Asociación de Municipalidades Mineras del Perú", que se realizará en el Distrito de Parcoy, Provincia de Pataz de la Región La Libertad;

Que, en consecuencia es necesario encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto" de acuerdo a Ley;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936;

SE RESUELVE:

Encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto", al Sr. Regidor Econ. **PEDRO ÓSCAR MORY UGARELLI**, durante los días 18, 19 y 20 de Octubre de 2017 y en tanto dure la ausencia del Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

